

DECRETO 1077 DE 2007

(abril 3)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de establecer su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de favorabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

N° de cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

ALTAS CONSEJERIAS Y CONSEJERIAS PRESIDENCIALES

(Uno) 1

Asesor

2210

01

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

(Dos) 2

Asesor

2210

03

AREA DE INFORMACION Y SISTEMAS

(Uno) 1

Profesional Especializado

3330

11

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ALTAS CONSEJERIAS Y CONSEJERIAS PRESIDENCIALES

(Uno) 1

Asesor

2210

10

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

(Dos) 2

Asesor

2210

7

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica lo pertinente del Decreto 4658 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de abril de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.